

Tipo	Denuncia
Asunto	Denuncia 1/2012 por campañas institucionales de la Junta de Andalucía “Andalucía 10” y “Andalucía marca la diferencia”.
Fecha	7 de febrero de 2012: Conocimiento de la denuncia 9 de febrero de 2012: Recurso ante la Junta Electoral Central 21 de febrero de 2012: Resolución de la Junta Electoral Central 21 y 23 de febrero de 2012: Ejecución del acuerdo de la Junta Electoral Central

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012

7 de febrero de 2012

Denuncia 1/2012 del Representante General del Partido Popular contra la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órganos directivos de la empresa pública SADESI, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y otros titulares de entidades, por campañas institucionales de la Junta de Andalucía.

La Junta Electoral de Andalucía en sesión celebrada el 7 de febrero de 2012, tras analizar el escrito presentado por el Representante General del Partido Popular por el que se formula denuncia por supuesta vulneración de los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la LOREG, ha RESUELTO que, de acuerdo con la documentación aportada por las partes, si bien las campañas denunciadas se produjeron fuera del periodo electoral esto es, el comprendido entre la fecha de publicación del Decreto de convocatoria de elecciones en el boletín oficial correspondiente y el día de la votación, la permanencia de sus efectos en la red resulta contraria al artículo 50 de la LOREG y, en consecuencia con lo cual, se proceda por el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, los órganos directivos de la empresa pública SADESI y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y otras entidades de la administración andaluza a la retirada inmediata de las campañas denominadas “Andalucía 10” y “Andalucía marca la diferencia”, de las páginas web donde fueron inicialmente alojadas, con desestimación del resto de las pretensiones del correspondiente suplico.